



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 521

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL URBANIZACIÓN "ALTO LIMA 1ra. SECCIÓN" CORRESPONDIENTE AL DISTRITO MUNICIPAL N° 6

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto aprueba la siguiente Ley Autónoma Municipal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, en el marco del mandato Constitucional del Artículo 272 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, se consagra la autonomía de las Entidades Territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia; concordante con el artículo 283 del mismo texto Constitucional, que señala que El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

De igual forma de acuerdo con el Artículo 339 párrafo II del texto Constitucional, señala que los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo Boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable (...).

Asimismo, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez", en su disposición transitoria Decima Quinta determina "(...) las entidades territoriales autónomas municipales mantienen el derecho propietario y la administración de los bienes muebles e inmuebles afectados a la infraestructura física de los servicios públicos (...)"

Que, el Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, tiene como una de sus atribuciones señaladas en el artículo 16 numeral 4, de la Ley N° 482 "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas."

Que, la Ordenanza Municipal N° 161/2013 determina en su Art. 1 "Aprobar la Resolución Técnica Administrativa Municipal Asesoría Jurídica Técnica N° 059/13, de 11 de julio de 2013, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A. que resuelve APROBAR en la vía de SUSTITUCIÓN la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN ALTO LIMA 1RA. sección, ubicada en el Distrito Municipal N° 6 de la ciudad de El Alto, de conformidad a los informes CITE:DOTCAU/UOT/IGU/582/2012, CITE:DOTCAU/UVI/0757/2012 y DATC/UAT/SCM/013/2013".

Que, para el presente caso la Resolución Técnica Administrativa Municipal Asesoría Jurídica Técnica N° 059/13 en la parte pertinente del mismo señala "La superficie objeto de cesión actual es de 28709.62 m² para Área Verde y Equipamiento y 515.78 m² área destinada a Estanque Municipal y para vías 263919.86 m² haciendo un total de 293145.26 m². Superficie que deberá ser regulada por bienes Inmuebles municipales".

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 521
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...2

Que, la Ley Municipal N° 372 en su Artículo Primero, establece; "Considerar a las Leyes Municipales que Declaren Propiedad Municipal sobre Bienes Inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, título idóneo de Inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dichos predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares".

En este marco legal se deberá regularizar mediante tramitación de Ley Municipal que declare propiedad pública los espacios mencionados con una superficie de **293145.26 m2** de la Urbanización "ALTO LIMA 1ra. SECCIÓN" correspondiente al DISTRITO MUNICIPAL N° 6 de esta ciudad.

Por tanto corresponde que se considere por el Pleno del Concejo Municipal la presente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
SANCIONA
LEY MUNICIPAL N° 521
DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto, **Declarar Propiedad Municipal** las Áreas Públicas Municipales de la **Urbanización "ALTO LIMA 1ra. SECCIÓN" correspondiente al Distrito Municipal N° 6**, aprobada mediante Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 059/13 de fecha 11 de julio de 2013 y la Ordenanza Municipal N° 161/2013 de fecha 12 de julio de 2013, bajo el siguiente detalle:

URBANIZACIÓN "ALTO LIMA 1ra. SECCIÓN" DISTRITO MUNICIPAL N°6	R.T.A.M. N° 059/13 de fecha: 11/07/2013	ÁREAS PÚBLICAS	SUPERFICIE	SUPERFICIE TOTAL A REGISTRAR
		Área Verde y Equipamiento	28709.62 m2	293145.26 m2 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS.)
		Área Estanque Municipal	515.78 m2	
Área Vial	263919.86 m2			

ARTÍCULO SEGUNDO (REGISTRO).- **DERECHOS REALES DE EL ALTO**, proceda a registrar la presente Ley Municipal, debiendo generarse un Folio Real con la superficie de 293145.26 Mts.2 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS.) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO (REMISION).- A los efectos del Artículo 14 de la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente normativa municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA), para su registro en el plazo previsto en dicha norma.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 521

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

DISPOSICIONES FINALES

UNICA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación y promulgación.

Remítase al Órgano Ejecutivo para los fines correspondientes de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diecinueve años.



Francisco Javier Parqui Torrez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Rebeca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto



PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 521

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 521 DEL 18 DE ENERO DE 2019**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DESPACHO

Gobierno Autónomo
Municipal de El Alto

